

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las inserciones y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don César Carnicer, Jefe de la Sección de Cuentas municipales, contra el acuerdo de la Diputación provincial que le impuso la suspensión por término de un mes de empleo y sueldo, acuerdo cuya ejecución fué suspendida por mi Autoridad y de cuya resolución ha recurrido la Comisión provincial, se pone en conocimiento de los interesados á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden, puedan alegar y presentar ante la Dirección general de Administración los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo á lo que previene el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 28 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.096.)

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

ANUNCIO

La Dirección general de Administración comunica á este Gobierno con fecha 20 de Febrero último que instruido el expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por la mayoría del Ayuntamiento de Getafe contra la providencia de este Gobierno dejando sin efecto el acuerdo de la Corporación en cuya virtud condenaba á Don Manuel Deleyto al pago de cierta cantidad como arrendatario del impuesto de Consumos, queda expuesto á los interesados á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los docu-

mentos ó justificantes que considere conducentes á su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889 se publica en este Boletín.

Madrid, de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Sanz Escartín.

(Núm. 1.035.)

Ministerio de fomento

Dirección general de Obras públicas. Servicio Central Hidráulico.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896 y la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del Manzanares y colector de ambas márgenes, en la provincia de Madrid, que tienen por presupuesto de contrata, la primera, con el colector de la margen derecha, 6.925.411,86 pesetas, y la segunda, colector de la margen izquierda, 1.340.464,04 pesetas, y en junto ambas 8.265.875,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, salvo el caso de presentarse proposiciones iguales, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de Abril próximo, y en todos los Gobier-

nos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 82.700 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Madrid, 26 de Marzo de 1914.

El Director general,
Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de encauzamiento del Manzanares y colectores de ambas márgenes, provincia de Madrid.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y

BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar de la fecha de adjudicación de la contrata; se ejecutará anualmente la cantidad de obra que corresponda, según el plazo é importe del presupuesto; y deberá quedar terminada la obra en el plazo de seis años, á contar de la fecha antes indicada.

Quinta. Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

Séptima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 1.377.645,98 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

Octava. Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales.

Novena. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para esta clase de obras, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Décima. En concepto de gastos de inspección y vigilancia durante la ejecución de las obras, abonará el contratista mil pesetas mensuales en la forma prevenida por el artículo 6.º de la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 21 de Abril de 1910.

Undécima. El contratista deberá observar en la ejecución de las obras los preceptos de la ley de Protección á la industria nacional y Reglamento para su ejecución.

Duodécima. Deberá también el contratista dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo de los obreros y disposiciones complementarias.

Décimatercera. No tendrá carácter obligatorio la rescisión de los contratos á que hace referencia el art. 52 del pliego de condiciones generales, sino que será potestativa para las dos partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos catorce.

El Director general,
Abilio Calderón.
(E.—100.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar la adquisición de 800 kilogramos de suela y 500 de vaquetilla para confeccionar calzado á los acogidos en el colegio de Nuestra Señora de la Paloma. Los precios para la subasta son de cinco pesetas el kilogramo de suela y ocho el de vaquetilla.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Abril de 1914, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á

dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Marzo de 1914.

El Secretario.

F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de géneros para el calzado de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma).

D., que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de suela y vaquetilla para el calzado de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.008.) (E.—94.)

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades é Impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 21 de Febrero último la segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón mineral de granadillo, graso cribado y cok de Bémez, necesario en la mina «Arrayanes» durante el corriente año de 1914, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultaneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 1 de Abril próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 179.960 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.ª, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 8.998 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en pública su-

basta el suministro del carbón mineral, granadillo de Puertollano, graso cribado de Bémez y cok que se considera necesario para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), en el mismo indicado, se compromete á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 11 (y caso de que se haga baja se agregará), con la baja de... pesetas (expresado en letra) por ciento.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma.

(Expresado en letra.)

Madrid, 18 de Marzo de 1914.

El Director general,

Pedro Seoane.

(Núm. 1.007.)

(E.—95.)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de San Martín de Valdeiglesias de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 300 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador,

Julio Jiménez.

(Núm. 1.024.)

(E.—96.)

Regimiento Cazadores María Cristina 27 DE CAVALERIA

El día 29 del próximo mes de Abril, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta, en el cuartel de Guardias de Corps, de este Real Sitio, 27 caballos de desecho de este Regimiento.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Aranjuez, 28 de Marzo de 1914.

V.º B.º

El Coronel,

Moreno.

El Comandante Mayor,

Emigdio Santa María.

(E.—99.)

Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 30 de Enero último y por acuerdo de esta Junta de gobierno núm. 107, del día de hoy, se saca á nuevo concurso de proposiciones libres la venta del caza-torpedero *Destructor*, en la forma que expresa la condición 2.ª del pliego de las facultativas.

El concurso tendrá lugar en Madrid ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina, á las diez horas del día 13 de Abril próximo.

Este servicio se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial* del Ministerio de Marina y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao,

Murcia, Coruña y Madrid, y por edictos en las Comandancias de Marina de dichas provincias.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Dirección del Material del Ministerio de Marina y en las Oficinas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Las proposiciones serán completamente libres, sin sujeción á modelo, pero han de expresar el precio en pesetas que se ofrece por el buque, plazo en que lo ha de retirar del Arsenal y la declaración de que acepta todas las condiciones que se consignan en el pliego respectivo, y podrán presentarse y serán admitidas hasta el día ocho de Abril en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, en la Sección del Material del Ministerio de Marina, hasta las dos de la tarde del día doce, y en la Junta de Subastas durante la segunda media hora después de constituida ésta.

Dichas proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten en papel común con póliza adherida á él. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que debe contener ésta, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias la cantidad de cinco mil pesetas (5.000) en efectivo metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establecen las disposiciones vigentes.

La Administración se reserva el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa, sin atenderse sólo al precio ofrecido, ó de rechazarlas todas, si á ello estimase oportuno.

Los que presenten proposición á nombre de otra persona deberán acompañar á aquélla, además de la cédula personal y del resguardo del depósito constituido, poder suficientemente legal que así lo determine.

Arsenal de la Carraca, veinticuatro de Marzo de mil novecientos catorce.

El Secretario,

Manuel Tejera Terán.

(Núm. 1.091.)

(E.—97.)

Hospital militar

DE

Alcalá de Henares.

ANUNCIO

El día once del mes de Abril se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manzana, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Mayo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Marzo de mil novecientos catorce.

El Jefe administrativo,

Antonio Reus.

(Núm. 1.092.)

(E.—98.)

BANCO HISPANO AMERICANO

Balance en 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado en Junta general de Accionistas de 29 de Marzo de 1914.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Caja y Banco de España, Remesas en camino, Cartera, etc.

Valores nominales.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Depósitos en custodia, Valores en garantía.

TOTAL 747.733.313,42

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Capital, Fondo de reserva ordinario, Fondo de reserva extraordinario, etc.

Valores nominales.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Garantías, Depositantes.

TOTAL 747.733.313,42

El Director-Gerente, E. Moya.

V.º B.º

El Presidente del Consejo, Antonio Basagotti.

El Jefe de Contabilidad, H. García.

(D.—38.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Gregorio Oliver y Corrales con Don Doroteo, Don Adrián y Doña Ecequiela Sánchez de la Orden y Cebrián y don Ramón Chacón y Fernández, y el Estado, sobre nulidad de la venta hecha por el Juzgado en subasta á favor de Don Ramón Chacón y Fernández, de tres fincas, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número 43.—En la Villa y Corte de Madrid, á 12 de Marzo de 1914. En los autos que ante Nos penden en grado de apelación seguidos en el Juzgado de primera instancia de Madrudejos seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelante, Don Gregorio Oliver y Corrales, como marido de María Antonia Ablo, mayor de edad, y vecino de Villafranca de los Caballeros, defendido por el Letrado Don Antonio García Moreno, y representado por el Procurador Don Mariano García Estebanranz, y de otra, como demandados y apelados, Don Doroteo, Don Adrián y Doña Ecequiela Sánchez de la Orden y Cebrián, de la misma vecindad, y mayores de edad, defendido, el primero, por el Letrado Don Pablo Ramos Ortiz Villajos, y representado por el Procurador Don Celedonio López Serranillos, y los otros, declarados en rebeldía; Don Ramón Chacón y Fernández, también mayor de edad, y de la propia vecindad, también declarado en rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas respecto á los declarados en rebeldía con los estrados del Tribunal, y el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre nulidad de la venta hecha por el Juzgado en subasta á favor del último de tres fincas, nulidad de actuaciones, de inscripciones y su cancelación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de Madrudejos dictó con fecha 2 de Octubre de 1912, por la que declaró no haber lugar á lo solicitado por la parte de Don Gregorio Oliver y Corrales en la demanda incidental por la misma formulada, y condenó á dicha parte al pago de las costas causadas en el incidente; y firme que sea esta sentencia de Juzgase por el Juez de primera instancia el oportuno testimonio para instruir el correspondiente sumario respecto á los hechos á que se refiere el último de los precedentes Considerandos. Y mediante la rebeldía de los apelados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos, devolviéndose á su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Ricardo Muñoz.—Alfredo Souto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Joaquín María de Alos, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil hoy doce de Marzo de mil novecientos catorce.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, á veintiuno de Marzo de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 1.073.) (C.—41.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 9 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo, contra Cecilio Pla Cortés, sobre disparo y lesiones,

Se ha servido señalar el día 26 de Marzo próximo, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo al juicio oral ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Evaristo Cedrón Reguera y Tomás Revilla, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 14 de Marzo de 1914.

El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 987.) (B.—609.)

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Luis Viñe Ardulla, por estupro, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto señalando el día 15 de Abril próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Remigio Sánchez, Luis García y Luisa Alvarez, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 16 de Marzo de 1914.

El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 988.) (B.—610.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha diez del actual por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada por la Superioridad en la causa seguida á instancia de María Grado Pastor, contra José María Juliá Ferri, por el delito de estupro, se saca por primera vez, y término de veinte días, á la venta en pública subasta la finca rústica que se reseña á continuación, embargada á dicho procesado, y que ha sido tasada, por peritos competentes, en la cantidad de novecientas veinticinco pesetas.

Finca.

Un trozo de tierra huerta de dos hanegadas

y ciento cincuenta y cuatro brazas, equivalentes á veintitrés áreas, situada en el término municipal de Benisoda, partido de las Huertas de Abajo ó Ranet, que linda: por Levante, con tierras y casas de reciente construcción de Brígida Juliá, antes de su padre, José Juliá, y con la carretera; por Poniente, con las de Justo Bellver Vela, antes de Salvador Escurriet; Mediodía, con las de Rafael Tormos, antes de Teresa Ferri, y por Norte, con la de los herederos de Vicente Tormos.

Esta finca se halla libre de toda carga, excepto del embargo que sobre la misma se trabó por consecuencia de la causa de que queda hecho mérito.

Para cuyo acto, que será simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Albaida, se ha señalado el día cuatro de Mayo próximo, á las dos de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones.

- Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que tales consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará al mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. Que podrá hacer á calidad de un tercero; y

Quinta. Que los títulos de propiedad se han suplido por medio de testimonio contraído de los originales, el que estará puesto de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen ser parte en mencionada subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos mismos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, á doce de Marzo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez, García del Pozo.

El Secretario, J. María de Antonio.

(Núm. 989.) (C.—42.)

HOSPITAL

Carbajo Díaz (Salvador), natural de Madrid, profesión cerrajero, de treinta y dos años, hijo de Mariano y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 29, patio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de ser reducido á prisión.

Madrid, 12 de Marzo de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—540.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑIA

PIZARRO, 15.—TELÉFONO 1.664.—MADRID

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Septiembre último por esta Dirección general.

(CONTINUACION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
2256	Caza.	20 Septiembre 1913	Don Salvador Correcher Pardo	33	Madrid.
2257	»	20 »	» Agustín Corral Barranco	33	Corpa.
2258	»	20 »	» Alberto Cuéllar Poedano	32	Navalcarnero.
2259	»	20 »	» Silverio Herranz Alberquillas		Rotledo de Chavea.
2260	»	20 »	» Pedro Sánchez Simarra	49	Madrid.
2261	»	20 »	» Manuel Ceferino Martínez	28	Idem.
2262	»	20 »	» Rodrigo de Spínola	39	Idem.
2263	»	20 »	» Benito Balbuena Martín	52	Collado Villalba.
473	Armas.	20 »	» Emilio López Aranda	25	Madrid.
474	»	20 »	» Eusebio Fuentes Gómez	48	Idem.
475	»	20 »	» José Cano Martín	27	Idem.
476	»	21 »	» José López Amor	40	Puente de Vallecas.
477	»	21 »	» Celedonio Rodríguez Cabañas	44	Arganda.
2264	Caza.	21 »	» José María Torre Corbalán	42	Belmonte.
2265	»	21 »	» Leoncio Sánchez Martínez		Madrid.
2266	»	21 »	» Alfonso Sierra de Labra	28	Belmonte.
2267	»	21 »	» Julián Soto Sánchez	30	Madrid.
2268	»	21 »	» Eliseo Rodríguez Martínez	32	Idem.
2269	»	21 »	» Saturnino Ruiz Genén	42	Alcobendas.
2270	»	21 »	» León Pérez Bayo	45	Torreagüena.
2271	»	21 »	» Gabino Martín Rodríguez	32	Madrid.
2272	»	21 »	» Casimiro Mahón Martínez	23	Fuencarral.
2273	»	21 »	» Bonifacio López López	20	Collado Villalba.
2274	»	21 »	» Francisco Farias Barrera	36	Navalcarnero.
2275	»	21 »	» Pedro Cardena Rodríguez	33	Madrid.
2276	»	21 »	» Antonio Ardiz Manchón	36	Tuñalca.
2277	»	21 »	» Miguel Manzanares Cruz	30	Madrid.
2278	»	21 »	» Angel de Deus de Lyon	16	Fuencarral.
2279	»	21 »	» Antonio Llerena Casado	25	Madrid.
2280	»	21 »	» Felipe Argamentaria	33	Idem.
2281	»	21 »	» Antonio de Pablo Blanco		Idem.
2282	»	21 »	» Manuel Caballero Ossa	44	Navalcarnero.
478	Armas.	22 »	» Eusebio García Villa	41	Pezuela de las Torres.
479	»	22 »	» Amalio Espartosa Bustillos		Olmeda de la Cebolla.
2283	Caza.	22 »	» José Oter Alcovendas		Idem.
2284	»	22 »	» Martín Oter Alcovendas		Idem.
2285	»	22 »	» Luis Muñoz de la Blanca		Idem.
2286	»	22 »	» Manuel González García		Idem.
2287	»	22 »	» Manuel Ibáñez Pérez	39	Chapinería.
2288	»	22 »	» Mauricio Guiñales Aguado	53	Fuencarral.
2289	»	22 »	» Francisco Buciegas	37	Puente de Vallecas.
2290	»	22 »	» Fernando Mateos Aguirre	31	Madrid.
2291	»	23 »	» José González Rodríguez	32	Idem.
2292	»	23 »	» José Balboa Genzález	25	Idem.
2293	»	23 »	» Valentín Bachiller García	35	Pezuela.
2294	»	23 »	» Ramiro Martínez Gallego	28	Madrid.
2295	»	23 »	» Honorato Fernández Córdón	32	Pezuela.
2296	»	23 »	» Pablo Polo Fernández	54	Idem.
2297	»	23 »	» Santiago Polo Fernández	63	Idem.
2298	»	23 »	» Florentino Vargas Marín	44	Madrid.
2299	»	23 »	» Marcelo Asenjo López	51	Fuencarral.
2300	»	23 »	» Francisco Merino Vielsa	36	Velilla de San Antonio.
2301	»	23 »	» Ramón Sanz Saz Muñoz	40	Vallecas.
2302	»	23 »	» Lorenzo Cámara Llorente	43	Carabanchel.
2303	»	23 »	» Antonio Córdoba Zamora	63	Vallcas.
2304	»	23 »	» Pascasio Domínguez	55	Aranjuez.
2305	»	23 »	» Julio Montes Culebro	37	Escorial.
2306	»	23 »	» Florentino Iniesta Manzanares	30	Vallecas.
2307	»	23 »	» Manuel Ladra Ugarte	23	Idem.
2308	»	23 »	» Francisco Armiñoso Valiente	32	Idem.
2309	»	23 »	» Francisco Bernardos Pardo	46	Hoyo de Manzanares.
2310	»	23 »	» Salvador Casas Castillo	29	Collado Villalba.
2311	»	23 »	» Gregorio Moratino	23	Carabanchel.
2312	»	23 »	» Zacarías Pérez Fraguas	46	Villa del Prado.
2313	»	23 »	» Fidel Perlado Moreno		Idem.
2314	»	23 »	» Francisco Saz Muñoz	42	Vallecas.
2315	»	23 »	» Pablo Moreno García	42	Madrid.
2316	»	23 »	» Emilio Gascuñana Herranz	48	Idem.
2317	»	23 »	» Rafael García Pérez	46	Idem.
2318	»	23 »	» Ramón López Fernández	31	Idem.
2319	»	23 »	» Joaquín Alfonso Mas	31	Idem.
2320	»	23 »	» Bautista del Castillo Castellanos	29	Idem.
2321	»	23 »	» José Casares Gil		Idem.
2322	»	23 »	» Julio Muñoz Pinilla	40	Idem.
2323	»	23 »	» Venancio Plaza	24	Idem.
2324	»	23 »	» Matías Romero Chocano	45	Idem.
2325	»	23 »	» Felipe Rodríguez Recio	45	Idem.
2326	»	23 »	» José Mora Carretero	47	Chinchón.
480	Armas.	23 »	» Ildefonso Fernández Biencinto	43	Puente de Vallecas.
481	»	23 »	» Pablo Salcedo López	27	Carabanchel.
482	»	23 »	» José Jiménez de la Serna	32	Madrid.
483	»	23 »	» Julián Ruete Muniesa	26	Idem.

(Continuará.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Marzo de 1914

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Audiencia de Madrid.</i>		de Cenicientos y Villavieja á D. Esteban de Andrés y doña Matilde Francisca, respectivamente..... 56		7	Idem íd. á contribuyentes de 4. ^a zona y Doña Pilar Buisan..... 57	25	Hacienda que relaciona... (Administración Contribuciones.) Relación de los industriales matriculados en esta Corte con la expresión de la tarifa y epígrafe que tributan..... 72
2	Referente á vacantes de cargos de Justicia municipal.. 52	12	Cita á la Maestra doña Presentación Blasco Ortigüela. 61	17	Idem íd. zona timbre..... 65	26	Idem íd..... 73
2	Nombrando Jueces y Fiscales municipales y sus Suplentes en los Juzgados municipales de esta provincia..... 52	14	Referente á relación de estadística de edificios escolares..... 63	25	Idem íd. 5. ^a zona..... 72	30	Idem íd..... 76
4	Habilitando á dos Notarios de esta Corte para ejercer la fe extrajudicial en Alcalá de Henares..... 54	18	Anuncia traslado de las oficinas de la Inspección..... 66	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		<i>Gobierno civil de Madrid.</i>	
<i>Tribunal provincial Contencioso-administrativo.</i>		<i>Diputación provincial de Madrid.</i>		5	Expediente instruido para la expropiación de las casas números 27 y 27 duplicado de la calle de Miguel Servet..... 55	2	Circular recordando á los Directores de periódicos el cumplimiento del art. 11 de la ley de Policía de Imprenta..... 52
6	Recurso de alzada interpuesto por el Procurador Don Eduardo Morales contra la resolución de la Delegación de Hacienda..... 56	3	Relación de los Presidentes y Adjuntos de Mesa..... 53	5	Aprobación de la renuncia hecha por el Médico Don León Rico Cuadrado..... 55	14	Real orden á los Alcaldes para la inscripción de aprovechamientos de aguas.... 63
<i>Ministerio de Fomento.</i>		4	Designando á Adjuntos y Suplentes de varios pueblos.. 54	5	Idem íd. del Practicante Don Santiago Calderón.. 55	19	Reunión de la Junta general para nombramiento de senadores..... 67
6	Real orden para regular la organización y funciones del Comercio, Industria y Trabajo..... 56	5	Idem íd..... 55	5	Idem íd. del Médico Don Julián Gutiérrez Carrasco... 55	24	Recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino González. 71
<i>Instituto Geográfico y Estadístico.</i>		7	Relación de las personas designadas para la constitución de Mesas en los distritos que se mencionan.... 57	12	Sorteo para cubrir las vacantes en la Junta Municipal de Asociados..... 61	25	Renuncia al cargo de Concejal de Villarejo de Salvanes. 72
6	Circular para la rectificación del Censo electoral..... 56	7	Idem íd. para constituir Mesas electorales..... 57	23	Requiere á mozos del actual reemplazo cuyo paradero se ignora (Tenencia de Alcaldía del Centro).... 70	28	Recurso de alzada interpuesto por D. César Carnicer... 75
<i>Cuarta División Hidrológico-Forestal.</i>		11	Datos de las elecciones á Diputados de los distritos de Madrid y varios pueblos... 60	25	Expediente instruido sobre arbitrio de pesas y medidas. 72	28	Circular á los Veterinarios municipales, titulares y libres..... 75
11	Relación de las licencias de pesca..... 60	12	Requerimiento para la revista anual de los señores jubilados, viudas y huérfanos 61	<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		31	Recurso de alzada interpuesto por D. César Carnicer.... 76
<i>Junta municipal del Censo electoral.</i>		<i>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</i>		27	Real orden sobre la matanza de ganado de cerda.... 74	31	Idem íd. Ayuntamiento de Getafe..... 76
2	Designando Adjuntos y Suplentes de la mesa electoral de varios pueblos..... 52	23	Referente á construcciones por subasta de obras que detalla..... 70	<i>Comisión mixta de Reclutamiento.</i>		<i>Dirección General de Seguridad.</i>	
4	Idem íd..... 54	<i>Tribunal Supremo.</i>		9	Sesión de 19 de Abril de 1913 58	20	Lista de las licencias de uso de armas y para cazar, en general, expedidas en el mes de Septiembre..... 68
6	Idem íd. de los distritos de Chamberí, Buenavista, Hospital, Latina, Palacio y Hospicio..... 56	23	Relación de los pleitos incoados por el mismo..... 70	10	Idem de 21 de Abril de 1913. 59	23	Idem íd..... 70
7	Idem íd. Suplentes y Adjuntos..... 57	<i>Tesorería de Hacienda de la provincia.</i>		11	Idem de 21 de Abril de 1913. 60	24	Idem íd..... 71
12	Idem íd. Presidentes y Suplentes de Mesas de los distritos de esta Corte..... 61	4	Declarando incurso en el primer grado de apremio á varios contribuyentes de las zonas 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a , 4. ^a y 5. ^a 54	14	Idem de 22 de Abril de 1913. 63	25	Idem íd..... 72
<i>Universidad Central (Sección administrativa de 1.^a enseñanza).</i>		3	Idem íd. á contribuyentes 1. ^a zona..... 53	16	Idem de 22 de Abril de 1913. 64	26	Idem íd..... 73
6	Nombramientos de Maestros	6	Idem íd. á contribuyentes de 1. ^a , 2. ^a , 4. ^a y 5. ^a zona.... 56	17	Idem de 23 de Abril de 1913. 65	28	Idem íd..... 75
				19	Idem de 24 de Abril de 1913. 67	30	Idem íd..... 76
				21	Idem de 25 de Abril de 1913. 69	31	Idem íd..... 76
				24	Juicio de exenciones y clasificación de soldados..... 71		
				27	Sesión de 26 de Abril de 1913 74		
				<i>Delegación de Hacienda.</i>			
				5	Designación de inspectores de		